



Resolución Jefatural No. 137-85-AGN-J

Lima, 14. OCT 1985

Visto el Oficio N° 284-85/AGN-DGAI con fecha de 4 de Octubre de 1985, remitido por la Dirección General de Archivo Intermedio, solicitando la autorización para la venta del compendio de "Legislación Archivística" a los participantes de la Segunda Reunión Técnica de Archivos Administrativos del Sistema Nacional de Archivos a realizarse los días 9, 10 y 11 de Octubre del presente año, así como al público en general,

**CONSIDERANDO :**

Que mediante Resolución Jefatural N° 117-85/AGN-J del 20 de Setiembre, se oficializó la realización de la Segunda Reunión Técnica de Archivos Administrativos del Sistema Nacional de Archivos para los días 9, 10 y 11 de Octubre del presente año.

Que es importante y necesario dar a conocer a los integrantes del Sistema Nacional de Archivos el contenido y los alcances de los dispositivos legales vigentes que regulan la actividad archivística nacional;

Que la impresión de documentos de consulta de interés para el público usuario irroga gastos que por las medidas de austeridad económica, el Archivo General de la Nación no está en condiciones de satisfacer de manera gratuita;

Que es conveniente e indispensable recuperar los costos de impresión hecho con cargo al presupuesto de la Dirección General de Archivo Intermedio mediante la venta racional de los referidos documentos a los participantes de la Segunda Reunión Técnica de Archivos Administrativos y al público usuario en general;

Con la visación del Director Técnico, del Jefe de la Oficina de Planificación e Investigación y Jefe de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 120 Ley Orgánica del Archivo General de la Nación y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado y modificado por los Decretos Supremos Nos. 007- y 016-82-JUS, respectivamente ;

**SE RESUELVE :**

Artículo 1°.- Autorizar en el presente año, la venta de 300 ejemplares del documento "Legislación Archivística" al precio de diez mil soles oro por ejemplar.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración para que realice la recaudación de los fondos por la venta que se indica en el artículo 1° dando cuenta mensual de dichos ingresos a esta jefatura.

...///

DE LA NACIÓN  
 DE LA NACIÓN  
 DE LA NACIÓN  
 DE LA NACIÓN  
 DE LA NACIÓN

**Artículo 3º.- Los fondos que se recauden por la venta del documento "Legislación Archivística" serán destinados a cubrir los mayores gastos del Presupuesto 1985 del Sub-Programa 02 : Dirección General de Archivo Intermedio, del Programa 112 : Archivos del Pliego 11 Archivo General de la Nación .**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

*Guillermo Lohmann Villena*

**GUILLERMO LOHMANN VILLENA**  
Jefe  
Archivo General de la Nación



que mediante Resolución del Archivo General de la Nación, se oficializa la realización de la Segunda Feria Técnica de Archivos Administrativos del Sistema Nacional de Archivos para los días 9, 10 y 11 de octubre del presente año.

Que es importante y necesario dar a conocer a los interesados el Sistema Nacional de Archivos y los alcances de los diversos tipos legales vigentes que forman la actividad archivística nacional.

Que la impartición de documentos de consulta de interés para el público varían entre otros por las medidas de seguridad económica del Archivo General de la Nación en cada una de las condiciones de catalogación de manera gratuita.

Que es conveniente e indispensable recomendar los costos de manejo al público con cargo al presupuesto de la Dirección General de Archivo Intermedio mediante la venta material de los referidos documentos a los participantes de la Segunda Feria Técnica de Archivos Administrativos y al público en general.

Con la finalidad del Director Técnico, del Archivo General de la Nación, de Planificación e Investigación y Jefe de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 130 Ley Orgánica del Archivo General de la Nación y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado y modificado por los Decretos Legislativos Nos. 607 y 111-82-LU, respectivamente;

Artículo 1º.- Autorizar en el presente año, la venta de 500 ejemplares del documento "Legislación Archivística" al precio de \$500.000 cada uno por ejemplar.

Artículo 2º.- Promover a la Oficina de Administración para que realice la recaudación de los fondos por la venta que se indica en el artículo 1º habiendo cuenta mensual de dichos ingresos a cada trimestre.

